

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Minas****Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros****99****"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"****INFORME N° 1498-2013-MEM-AAM/GPV**

Señor : Director General de Asuntos Ambientales Mineros

Asunto : Desistimiento de solicitud de aprobación del Plan de Abandono Parcial de Tanques de Almacenamiento de Combustibles, de Volcan Cía. Minera S.A.A.

Referencia : Escrito N° 2336821 (22.10.2013)

En atención al asunto de la referencia se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante escrito N° 2279218 de fecha 01 de abril del 2013, Volcan Compañía Minera S.A.A. representada por su Apoderado, señor Pedro Olórtegui Perea, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2006-EM, solicitó la aprobación del plan de abandono parcial de tres (3) tanques de almacenamiento de combustible líquido ubicados en la unidad minera San Cristóbal, del distrito y provincia de Yauli, departamento de Junín.

Por escrito N° 2336821 de fecha 22 de octubre del 2013, Volcan Compañía Minera S.A.A. por convenir a sus intereses, al amparo de lo señalado en los numerales 189.1, 189.4 y 189.5 del artículo 189° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, solicita el desistimiento del procedimiento de aprobación del plan de abandono parcial de tres (3) tanques de almacenamiento de combustibles líquidos de la unidad minera San Cristóbal.

BASE LEGAL**Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444**

Artículo 189°.- Desistimiento del procedimiento o de la pretensión

Numeral 189.4 "El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento".

Numeral 189.5 "El desistimiento se podrá realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final en la instancia".

EVALUACIÓN

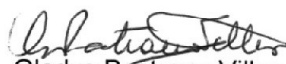
La administrada a través de su representante manifiesta en forma expresa y formal su voluntad de desistirse del procedimiento de aprobación del plan de abandono parcial de tres (3) tanques de almacenamiento de combustible líquido, ubicados en su unidad minera San Cristóbal, amparando su derecho en lo establecido en los numerales 189.1, 189.4 y 189.5 del artículo 189° de la Ley N° 27444.

En atención a lo solicitado por la administrada, corresponde a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros tener por desistida a Volcan Compañía Minera S.A.A. de su solicitud de aprobación del plan de cierre parcial de tres tanques de almacenamiento de combustible líquido.

RECOMENDACIÓN

La que suscribe recomienda acceder a lo solicitado por la empresa minera recurrente, emitiéndose la resolución directoral correspondiente, con archivo del expediente.

Lima, 29 de octubre del 2013


Gladys Pastrana Villar
Abogado DGAAM



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima,

31 OCT. 2013

Visto, el Informe N° 1498-2013-MEM-AAM/GPV y estando de acuerdo con lo señalado, **ELÉVESE** el proyecto de Auto Directoral, al Director General de Asuntos Ambientales Mineros.- **Prosiga su trámite.**



Dr. Ángel Chavez Mendoza
Director Normativo
Asuntos Ambientales Mineros

Lima,

31 OCT. 2013

Visto el Informe N° 1498-2013-MEM-AAM/GPV el mismo que esta Dirección General encuentra conforme, **téngase por desistida** a Volcan Compañía Minera S.A.A. del procedimiento administrativo de aprobación del plan de abandono parcial de tres tanques de almacenamiento de combustible líquido, ubicados en la unidad minera San Cristóbal, distrito y provincia de Yauli, departamento de Junín, presentado mediante escrito N° 2279218 de fecha 01 de abril del 2013. Con archivo del expediente. Notifíquese.



Dr. Ángel Chávez Mendoza
Director General (e)
Asuntos Ambientales Mineros

CORREO CERTIFICADO

COD REMISION: 489632 REFERENCIA: 2336821
DOCUMENTO: AAM - Inf-1498-2013/MEM-AAM
INTERESADO: VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.
REPRESENTANTE: OORTEGUI PEREA PEDRO
DIRECCION DEST: AV. MANUEL OLGUIN 373 INT. PISO 7 URB. LOS GRANADOS
UBIGEO: SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA Departamento Lima / SBELTRAN



Transcrito a:
Volcan Compañía Minera S.A.A.
Av. Manuel Olguin 375
Distrito Surco, provincia y departamento de Lima